ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Abril, 12 de 2024
Señores
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios- UAEGBS
Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 16.
Cali.

La Alcaldía de Santiago de Cali – UAEGBS, requiere contratar el siguiente objeto: **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) plantas eléctricas así: cuatro (4) marca CUMMINS, una (1) marca STEWART & STEVENSON y una (1) marca PERKINS – R551345, ubicadas en el complejo CAM, edificio Fuente Versalles, el Centro de Servicios Ladera y el Edificio Boulevard Sexta Avenida, incluido el suministro de insumos, partes, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria que garantice el adecuado funcionamiento de las plantas.** De igual manera, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar sólo obliga a los firmantes de esta carta.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato
4. En el evento en que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y en la Ley.
5. Conozco el Sistema de compras y contratación pública y sus decretos reglamentarios.
6. Que conozco y acepto la forma de pago estipulada en los pliegos de condiciones y sus anexos.
7. Que conozco la Invitación Pública de la presente contratación, la he estudiado cuidadosamente, incluidas sus adendas (si las hay, entendidas como las modificaciones a la misma) y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
9. Que la vigencia de la propuesta es de (90) NOVENTA DIAS
10. Que la presente propuesta consta de con folios debidamente numerados.
11. Que cuento con un área operacional para atender los servicios requeridos por la Alcaldía de Santiago de Cali, las 24 horas al día, los siete días de la semana, incluidos domingos y festivos, y lograr una atención en un máximo de 24 horas después de recibida la llamada telefónica de parte del personal de la Alcaldía.
12. Así mismo manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

13. Que dentro del presente proceso y de acuerdo con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo aceptó y autorizo expresamente que cualquier notificación o requerimiento en las etapas precontractual, contractual y post contractual, me sea efectuado al correo electrónico reportado en el certificado de existencia y representación legal al siguiente correo electrónico: ingenieroeescobar@gmail.com .

14. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, al igual que el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9 literal a), pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).
- Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y autorizo su confirmación.

Atentamente,



COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S
NIT:900.950.719-7
STEFANY ROJAS VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL.
C.C. 1.030.575.225 de Bogotá D.C.
ingenieroeescobar@gmail.com
Cel. 314 861 5425